

LA HABANA, LA RUIDOSA

Por
EDUARDO
DE ACHA

La voluntad primaria de la ley no es que cometida la infracción sea aplicada la pena, sino que la infracción no se cometa.

Kelsen.

NO LA Habana, la alegre, cual dijo Blasco Ibáñez. Acostumbro no abordar un asunto delicado sino cuando forma parte ya de la conciencia popular en tal grado que el vulgo dice "que se cae de la mata". Para recogerlo está mi pluma errante y rara. Lo demás es fácil: prohibir los ruidos. Para esto otro hay textos legales, hay autoridades y hay, sobre todo, aquella conciencia. Sólo que si las cosas anduvieran así como el sentimiento ¡qué bella fuera la vida! Pero, ¡qué sordido es el mundo!

Otra cosa. No os extrañéis, lectores, que tal tema, como otro cualquiera, lo aborde con enfoque jurídico. Vale decir que el derecho es la vida. Así no sé, contrariamente, qué menos valor van teniendo escritos, magüer muy exquisitos, faltos de esa valencia jurídica, porque si el cuerpo físico sólo cura con la medicina, el cuerpo social sólo con el derecho. De modo que, sin autosuperarme, creo muy de fijo y cierto en la necesidad incansable de los juristas. Pero unos juristas de puertas abiertas, porque la ciencia esta pertenece a todos—a diferencia de la Medicina y otras—y duele verla enclaustrada o tras las gafas seriotas de un Pacheco o de un Kelsen, con perjuicio positivo de la colectividad, de lo popular. ¡Oh, no, todos no seremos jurisprudencias deambuladoras! Pero la ley, como la sangre del organismo social, debe ser reconocida, so pena de una septicemia de la sociedad. Que se quede en el cerebro toda ella es un crimen; debe ir a las extremidades y ser reconocida dondequiera aunque lo sea más finamente en las academias cerebrales. ¡Mojaos!, os ofrezco un poco de esa sangre en la forma de un artículo jurídico.

¿Conocéis, por acaso, la doctrina del abuso del derecho? Es sencillo. Si dijéremos con Juárez: "el respeto al derecho ajeno es la paz", nos quedaríamos no más que con una frase hermosa, patriótica y política. Pero el derecho supera esa frase que es todo espiritualidad, porque el derecho tiene garras. El abuso del derecho es un acto ilícito si produce daño, es un acto indiferente si no lo produce. En eso se distingue del acto sin derecho, que siempre es ilícito. ¿Qué clase de daño? Cualquiera. Sí, si la radiola de la esquina no me deja dormir, me produce un daño que trascenderá, probablemente, a mi tarea de mañana. Abusa del derecho quien objetivamente, quiere decir, aunque no sea ésa su intención, perjudica o

daña a otro. Oigamos un solo instante al doctor Octavio Averhoff: "Ya no se trata de aquel principio clásico *mi derecho en la mano como instrumento de muerte*. Ahora hay que respetar la especie y el orden social, que es el que prevalece, porque para él se hace el derecho y no para el individuo. Mientras más se llegue a la idea de que el derecho está para este bien y no para el otro, de que tiene un fin social y no individual, más claramente se fijará la idea del abuso del derecho". Después expone algunos ejemplos ilustrando la doctrina. Sólo citaré dos: un propietario no puede cazar porque su vecino forma un ruido tan grande que las liebres se esconden. Eso es un abuso del derecho. Pero, ¿es que yo no puedo gritar en mi casa? Desde luego que sí, pero esos gritos periódicos cuando el otro va a cazar—aunque no sea intencional—constituyen un abuso del derecho. Y seguidamente el otro: cerca del campo de aviación un propietario sembraba en su terreno unos palos largos a los que ponía en la punta unos pinchos; hizo eso conforme a su derecho. El Gobierno demandó al individuo (aquí se le hubiera atropellado y quitado todos los palos, es decir, en un gobierno latinoamericano, comenta Averhoff). La Corte de Casación de París declaró que era abuso del derecho. Baste con lo dicho como antecedente de la doctrina, mejor, como la doctrina misma. Y díganme ahora los habaneros si ese ruido de los tranvías, más viejos que el mar, no es un algo insólito. La propia Francia los ha suprimido. Si esos automóviles como órganos o (des) conciertos ambulantes, no son un atentado a la paz de Juárez o a la de cualquiera. Si esas radiolas ¡por Dios fijas! en las esquinas no son pequeños manicomios disfrazados de bodegas o cafés. Si el pregón contumaz del billetero no es diablura. Si el grito histérico, en fin, del muchacho-hombre del cine y esas risotadas estupefacientes, no son los tornillos perdidos de algún cerebro que un día, quizás, estuvo bien. ¿Remedios? Los hay y el párrafo siguiente los va a descubrir.

En primer término. El precepto está en el Código de Defensa Social. Leedlo. Artículo 572, inciso 12: "El que con gritos, ruidos o *instrumentos* turbare la tranquilidad de los que trabajan o reposan". La sanción, esto es, la escala sancional, es de uno a treinta días o de una a treinta cuotas, o ambas. Sin embargo, ¡qué pocos policías denuncian estos casos! Y, por otra parte, los jueces no sancionan con toda la severidad que pudiera estimarse requerida por las circunstancias y la recidiva. Mas, no estoy propugnando, ciertamente,



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

más denuncias y más penas. De pasada os diré—y así evacué a un sargento—que si una radiola toca veinte veces el mismo disco (y, ¡asómbrense!, ocurre casi a diario en una esquina que yo me sé muy bien, desgraciadamente), eso es un ruido molesto aunque se trate de la “Meditación de Thais”. Y no hay derecho a hacerlo por muy fraccionaria que sea la moneda del obsesionado. Es un abuso del derecho. Pero, en fin, decíamos que el mejor procedimiento o cura social de derecho no es el de la multa correccional. Estamos huérfanos de un preventivismo, y todo el derecho penal actual no es más, agudamente, que eso. No vamos a hacer pagar a un bodeguero trescientos o cuatrocientos pesos por una contravención de esa índole, tampoco imponerle días de arresto. Una profilaxis social podría haber. Con respecto a las radiolas fijas, lo mismo que a los autoparlantes, debiera exigirse a las casas operadoras de esos instrumentos algún dispositivo mecánico, de suerte que las jefaturas de Policía de la demarcación correspondiente graduasen discretamente el sonido de aquellos en marco civil y civilizado, eutrapélicamente. No es, pues, arrebatarse al comerciante modesto un motivo de atracción para su clientela o negocio; sólo que al ganar honradamente su plata, nos permita a los demás trabajar, dormir, vivir. Claro que tal dispositivo tendría que ser solamente tocado por la Policía que guardase la llave o aditamento que fuese, de modo que ni el más exigente o mejor cliente del establecimiento o de la propaganda (los políticos nos han dado una *bellísima* audición últimamente; también usaron los sobres oficiales y no pagaron los trescientos pesos de multa que dice el mismo sobre) pudiese obtener el ruido innecesario, la magna voz que a todos mortifica.

¿Es raro lo que propongo? A mí no me lo parece. Hay muchas greguerías y quisicosas urbanas—pequeñas causas y grandes efectos—que sólo una actividad inteligente y concienzuda de la Policía puede evitar o contener. El juicio correccional no surte mejor efecto; se establece un círculo vicioso de multa y ruido y multa que siempre, al fin, se soluciona a favor del ruido, porque los denunciantes se cansan y los infractores no se enmiendan. Alguna vez expliqué que de haber una cierta cultura administrativa en relación con el Código de Electricidad que nos rige desde el año de 1936, se llegaría, seguramente, a sancionar el incendio originado por un corto-circuito como un delito culposo, acabándose con muchos falsos orígenes y con muchos incendios. Mas, la ignorancia del *deber de actuar* exime de la culpa. Es un recio y razonable postulado penalista. Pero de lo que ahora se trata es mucho más sencillo. Insisto en una labor educacional de la Policía, una labor de preventivismo y de acuidad. Una labor, en

fin, civilizadora. Callar al escandaloso, silenciar o sordinar los magnavoces, organizar la urbanidad. La cultura viene de adentro, pero la civilización de fuera. Sólo la ilustración puede venirnos de la Universidad y de los libros, pero la vivencia grata y hasta el buen gusto (aquí la cultura de Chesterton: ¡qué cultos son estos analfabetos!) debe y puede introducirse callejeramente. El policía, vestido de azul, no pido que sea un maestro ni un lazarillo. Pero un ente civilizador ¿qué duda cabe?; que imponga suasoria o autoritariamente la previa regla de Carreño. Después, tiempo habrá para la multa y hasta para los días de arresto, si se hace indispensable. El pueblo agradecerá la buena forma y acabará por convenir en ello, esto es, que repetir un disco veinte veces es una bellaquería intolerable, y que andar metiendo bulla y más bulla es una degradación que a todos nos alcanca. No hay, pues, que atropellar y quedarse con los palos, como el comentario de Averhoff o, lo que es peor, darlos. Tampoco hay que ir a un juicio. “In medio virtus”, una labor, repito, pollicíaca y hecha con tesón, educación y energía, en cada caso aplicando la medida preventiva o profiláctica, en tanto se pueda.

Tanto así lo que llevo expuesto, en el sentido de una moderna programática pedagógica o preventivista en relación con las contravenciones administrativas, que aun la pena de multa se ha querido eliminar de las contravenciones “sustituyéndola por apremios apropiados para reprimir la inobediencia contra ordenamientos administrativos”. Esto había propuesto nada menos que un jurista de la talla de Jaime Goldschmidt.

Lo fundamenta en su teoría del Derecho Penal Administrativo, y porque las contravenciones, dice, no tienen más que un elemento formal y, por consiguiente, la conciencia del hecho prohibido o mandado no implica una verdadera culpabilidad. No voy tan allá; pero lo dicho ha de servir para potenciar más nuestras palabras modestas. No, la contravención no es criminalidad. Por eso hizo bien el Código de Defensa Social en llevar los delitos “enanos” al libro segundo, de los delitos. Ya dije esto antes en “Delitos y Contravenciones”. La contravención es, ni más ni menos, falta de civilización, atraso de una cultura. Para eso ha de servir la Policía, in-

sisto una vez más. No hemos de esperar por aquellas aulas de Estrada Palma. Empecemos hoy mismo. Vosotros, capitanes de estaciones. ¿Vais a seguir dedicados no más que a perseguir rateros y mariguaneros? No os digo sino que eso está muy bien. Pero extended vuestro celo y vuestra prudencia a las vitandas dolencias del pesebre urbano, que os he indicado, con una campaña de depuración

142
costumbrista, si es necesario, afillando esos gustos disgustos de muchas gentes. Prevenid, prevenid. Vamos a ver si, en plena era cívica y pacífica, se empina un poco vuestra misión por encima de la realidad, de la misma realidad, como ha dicho certeramente Baquero. Si el menor de los Maceo, obediente a los requerimientos de su gloriosa madre, se empinó sobre los estribos de la gue-

rra, ¿por qué no nosotros sobre los duros abrojos sociales de la paz?

No puede nadie ni aun teniendo un espíritu digno de Ariel mostrar su albur y ejercitarle, si viene preocupado por esas querellas mínimas y fuertes que, como las resistencias nocivas de la física, impiden la gran fabricación de nuestro mundo, la idealidad, la fantasía y la creación.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA